

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**20620** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre la Resolución del Ministerio de Fomento de aprobación del expediente de información pública del proyecto de trazado de obras de primer establecimiento de: "Variantes de trazado. Autovía del Nordeste A-2. Subtramo: B-1 (puntos kilométricos 287 al 298)", en la Actuación "Acceso gasolinera, punto kilométrico 298,0". Clave: AO-Z-26.3/(PT-A2-T4-PE3) y orden de estudio del proyecto de la solución definida en la Sentencia del Tribunal Supremo de 8 de marzo de 2005 para acceso a la gasolinera del punto kilométrico 298,0 de la Autovía A-2.*

Concesionaria: Autovía de Aragón Sociedad Concesionaria, S.A.

Provincia de Zaragoza.

La empresa Autovía de Aragón Sociedad Concesionaria, S.A. titular del contrato de "Concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2, Tramo: Calatayud-Alfajarín. puntos kilométricos 232,8 al 340,0", ha remitido el proyecto de trazado de referencia para la tramitación oportuna.

Con fecha 27 de mayo de 2009 la Dirección General de Carreteras, resolvió aprobar provisionalmente el proyecto de trazado de obras de primer establecimiento "Variantes de trazado. Autovía del Nordeste A-2. Subtramo B-1 (puntos kilométricos 287 al 298) en la actuación "Acceso gasolinera punto kilométrico 298,0" ordenando el expediente de información pública sobre el citado proyecto, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1998, de Carreteras y concordantes de su Reglamento.

Con fecha 4 de mayo de 2010, se ha redactado el Informe de la Subdirección General Adjunta de Proyectos sobre el citado expediente de información pública.

Con fecha 13 de mayo de 2010 la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del expediente de información pública del proyecto de trazado de obras de primer establecimiento de "Variantes de trazado. Autovía del Nordeste A-2. Subtramo: B-1 (puntos kilométricos 287 al 298)", en la actuación "Acceso gasolinera, punto kilométrico 298,0", en base a las siguientes consideraciones:

1.- El Proyecto ha sido redactado en febrero de 2009 por Autovía de Aragón Sociedad Concesionaria, S.A, con la asistencia técnica de la empresa consultora Eptisa, estando suscrito, como autor del mismo, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jorge de Murga del Castillo perteneciente a la citada empresa y, como Director de Proyecto, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Fernández de Sevilla Almendros, afecto a la citada Sociedad Concesionaria, siendo Ingeniero Inspector de Proyectos, Construcción y Explotación de la Concesión, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Domingo Oliveros Martínez adscrito a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón.

2.- El expediente de información pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece en el artículo 10 de la vigente Ley 25/1998, de Carreteras, modificado por la Ley 24/2001 y concordantes de su reglamento, habiéndose analizado las alegaciones presentadas.

3.- De acuerdo con el informe de la Abogacía del Estado de Zaragoza, de fecha 18 de febrero de 2010, debe ser prioritario el cumplimiento de la Sentencia de fecha 8 de marzo de 2005 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de fecha 14 de abril de 1994, anulando el acto recurrido por ser contrario a Derecho, y desestimando la pretensión de la demanda relativa a la demolición y reposición, salvo que no se opte en la forma que se indica en el fundamento jurídico cuarto de la misma, relativa a añadir un carril adicional en la calzada principal.

Y resuelvo:

1.- Aprobar el expediente de información pública del proyecto de trazado de obras de primer establecimiento de "Variantes de trazado. Autovía del Nordeste A-2. Subtramo: B-1 (puntos kilométricos 287 al 298)", en la actuación "Acceso gasolinera, punto kilométrico 298,0".

2.- Dar por terminada la tramitación del proyecto de trazado de obras de primer establecimiento: "Variantes de trazado. Autovía del Nordeste A-2. Subtramo B-1 (puntos kilométricos 287 al 298), en la actuación "Acceso gasolinera, punto kilométrico 298,0", redactado en febrero de 2009 por Autovía de Aragón Sociedad Concesionaria, S.A."

3.- Ordenar el estudio del proyecto que desarrolle la solución considerada en el fundamento jurídico cuarto de la Sentencia de fecha 8 de marzo de 2005 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, consistente en añadir un carril adicional en la calzada principal.

4.- Posponer para una fase posterior, a determinar en el correcto funcionamiento para la seguridad vial del tramo de trenzado ejecutado de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo, el cumplimiento de la solución sometida a información pública en el Anteproyecto AO-Z-26 y en la Oferta, así como la ordenación del acceso a la estación de servicio de acuerdo con la normativa vigente, considerando que los costes de las afecciones y de las expropiaciones sean asumibles para la Administración.

5.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999. Contra la misma se puede interponer recurso

potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 17 de mayo de 2010.-El Ministro de Fomento. Por Delegación (Orden 30.5.96), el Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras, Víctor Morlán Gracia.

Zaragoza, 26 de mayo de 2010.- Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón.

ID: A100044069-1